

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

186. ORDEN Nº 270, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2023, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL XIII PREMIO INTERNACIONAL DE RELATO CORTO "ENCARNA LEÓN".

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Orden núm. 2023000270, del día 16 de febrero de 2023, ha ordenado lo siguiente:

"En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario, número 2 de 30 de enero de 2017), y las competencias asignadas a esta Consejería en el Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario número 43, del jueves 19 de diciembre de 2019), **VENGO EN ORDENAR LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:**

CONVOCATORIA DEL XXIII PREMIO INTERNACIONAL DE RELATO CORTO "ENCARNA LEON" .

Con las siguientes determinaciones:

1. La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, de la Ciudad Autónoma de Melilla convoca el **XXIII Premio Internacional de Relato Corto "ENCARNA LEÓN"**.
2. Podrán participar cuantas personas lo deseen, independientemente de su nacionalidad, siempre que las obras sean inéditas y estén escritas en lengua española. Cada participante solo podrá presentar un relato.
3. No podrán participar en esta edición quienes hubieran obtenido el primer premio de este certamen en alguna de sus convocatorias o hubieran participado como miembros del jurado en alguna de las dos últimas.
4. Los relatos pueden tratar cualquier temática que destaque la igualdad de géneros, denuncie la discriminación de la mujer, ponga de relieve su papel en la historia o cualquier campo del conocimiento, así como su aportación a la sociedad actual, en el ámbito social, familiar o educativo.
5. Se establecen dos formas de participación:
 - A través de correo postal; en esta modalidad los trabajos se presentarán mecanografiados a **doble espacio** por una sola cara, **numerados** y en formato DIN A-4 grapado. Los relatos tendrán una **extensión de 8 a 15 folios**. Estarán **escritos en cuerpo de 12 puntos Arial**. Se entregarán cinco ejemplares, sin firmar, en los que constará sólo el título, adjuntando un sobre cerrado que contendrá en su interior los siguientes datos:
 - a) Datos del participante (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, DNI, breve curriculum, dirección, código postal, municipio, provincia, país, teléfono, móvil y e-mail),
 - b) Fotocopia del DNI.
 - c) Autorización a la Ciudad Autónoma para la publicación, reproducción o distribución de las obras presentadas al certamen en el caso de ser elegidas por el Jurado.
 - d) Se remitirá todo el material citado anteriormente en un sobre cerrado a la siguiente dirección: XXIII Premio Internacional de Relato Corto "Encarna León". Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad (Dirección General de Educación e Igualdad.) C/ Querol, nº 7 52001- Melilla
 - Mediante correo electrónico remitiendo el relato, con las mismas características especificadas en el apartado anterior, a la dirección: **concursoencarnaleon@melilla.es**, indicando en el texto del correo la intención de participar en el concurso. Se adjuntarán al correo dos archivos, el primero con el relato participante, en PDF y un segundo archivo con el nombre "Datos del participante" (archivo de texto o PDF), que contenga los apartados a, b y c, solicitados para el correo postal.
6. El plazo de presentación finalizará el día 31 de Octubre del año 2023. Para la recepción de los trabajos presentados por correo postal, se considerará la fecha del matasellos para su validez, aunque la recepción del trabajo llegue en días posteriores.
7. Se establece un primer premio de 6.000 € (SEIS MIL EUROS) y dos accésits de 1.500 € (MIL QUINIENTOS EUROS) cada uno.
8. La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, designará el jurado que percibirá por su labor la retribución que dicha Consejería determine. Su composición se hará pública al emitirse el fallo. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería.
9. Los premios podrán ser declarados desiertos si a criterio del jurado ningún relato poseyera los méritos necesarios para ser premiado. Asimismo, el jurado estará facultado para resolver toda cuestión de su competencia.